



MENCIÓN A LA NO EXISTENCIA DE RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS ELECTOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO.

Los cargos de gobierno del Consorcio y los de miembros tanto de la Asamblea General, junta de Gobierno así como los de las Comisiones serán **voluntarios y no retribuidos**, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio que puedan fijarse en concepto de dietas, asistencias o gastos de desplazamiento por acuerdo de la Asamblea General. *(Información específica sobre dietas en otro documento de este portal)*

(Artículo 9 del Reglamento Orgánico del Consorcio)